

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SENASA**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-08-2018

**“Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y
Oficinas Regionales del SENASA”**

País: *Honduras*

NOVIEMBRE 2018

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Índice de Cláusulas	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	23
Sección III. Países Elegibles	28
Sección IV. Formularios de la Oferta	29
Formulario No. 1. Oferta	30
Formulario No. 2 Información sobre la Calificación.....	30
Formulario No. 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	34
Formulario No. 4. Contrato.....	33
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	39
Índice de Cláusulas	37
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	64
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	68
Sección VIII. Lista de Cantidades de Obra.....	69
Sección IX. Formularios de Garantías	73
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	73
Garantía de Cumplimiento.....	74
Garantía de Calidad.....	75
Garantía por Pago de Anticipo.....	76
Sección X. Planos	77

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Calificaciones del Oferente	7
6. Una Oferta por Oferente	8
7. Costo de las propuestas	8
8. Visita al Sitio de las obras	8
B. Documentos de Licitación	9
9. Contenido de los Documentos de Licitación	9
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	10
12. Idioma de las Ofertas	10
13. Documentos que conforman la Oferta	10
14. Precios de la Oferta	11
15. Monedas de la Oferta y pago	11
16. Validez de las Ofertas	11
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	12
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	13
19. Formato y firma de la Oferta	14
D. Presentación de las Ofertas	14
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	15
22. Ofertas tardías	15
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	15
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	16
24. Apertura de las Ofertas	16
25. Confidencialidad	17
26. Aclaración de las Ofertas	18
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	18
28. Corrección de errores	19
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	19

30.	Evaluación y comparación de las Ofertas	19
31.	Preferencia Nacional	20
F.	Adjudicación del Contrato	20
32.	Criterios de Adjudicación	20
33.	Derecho del Contratante a aceptar o rechazar cualquier o todas las Ofertas	20
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	20
35.	Garantía de Cumplimiento	21
36.	Pago de anticipo y Garantía	22

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL**.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
 - 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos de donación de la Republica de China Taiwan y recursos propios del **SENASA**.
 - 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
-

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas precalificadas mediante Proceso de Precalificación 001-2018, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas, en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la

precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) Todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

- (c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o de todos los miembros del Consorcio;
- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán información presentada originalmente permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

5.5 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. Admisibilidad de Ofertas Parciales

6.1 Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para una, varias o todas las partidas objetos de esta Licitación. LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será de por lo menos el 2% del monto total de las partidas para las cuales el Oferente participa.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las Obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- | | |
|--------------|--|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Países Elegibles |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |
| Sección IX | Lista de Cantidades |
| Sección X | Formularios de Garantías |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que adquirieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y N/A

- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras, a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL.**

- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 17.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire **30 días** después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantías” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 17.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7 La Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.8 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 18. Ofertas alternativas de los Oferentes**
N/A
- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas

las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**19. Formato y
firma de la
Oferta**

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firmen la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso, dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firmen la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta y con la ejecución del contrato, si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

**20. Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas**

20.1 Los Oferentes deben entregarlas personalmente sus ofertas. En el caso de Ofertas entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos (2) sobres interiores, que sellará e identificará claramente como

“ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del proceso **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no ha sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2(a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO. N/A

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de

acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o se ejecute la misma, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta, de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.**
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere

apropiado;notificará por línea electrónica cuando corresponda. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura, no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

determinar su cumplimiento

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el

precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.7 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la

evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2(d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes. N/A

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar o rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el(los) Oferente(s) afectado(s) o esté obligado a informar al(los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de

conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

- 34.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de la Oficina Nonmativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras” www.honducopras.gob.hn; los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:
- (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
 - (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
 - (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada;
 - (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
 - (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa, a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario

original especificado en la Sección IX (Formularios de Garantías). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las CGC.

35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección IX “Formularios de Garantías” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p>El nombre de la Licitación es: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018 “Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”</p>
IAO 1.2	<p>La fecha prevista para las Obras es: Tres (3) a seis (6) meses a partir de la fecha de Orden de Inicio de ejecución del Contrato, lo cual variará de acuerdo a la cantidad de obras y ubicación del proyecto.</p>
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: ING. RICARDO PAZ MEJIA/Director General Dirección: Edificio SENASA Col. Loma linda Sur, frente a la SAG Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., País: Honduras, Centroamérica. Teléfono: (504) 2232-6213/2239-7089 Dirección de correo electrónico: Licenciada Isis Lagos, ilagos@senasa.gob.hn; Lic. Yessenia Hernandez.yhernandez@senasa.gob.hn</p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de Licitación hasta diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas serán contestadas por el Contratante al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas a cada interesado que haya retirado el pliego de condiciones y de igual forma serán publicadas en los medios establecidos para este fin.</p>
IAO 10.3	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, de ser necesario, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, posteriormente se notificará a los interesados la fecha, lugar y hora en que se realizará la misma, la asistencia no será obligatoria. Se levantará un acta de dicha reunión y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p>
C. Preparación de las Ofertas	

IAO 13.1 (f)	<p>Los participante deberán presentar junto con su oferta, en original, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La Carta de Oferta (en el formulario de oferta indicado en la Sección IV); (DNS)b) Formulario de Información del Oferente contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. (DS)c) Formulario de Información del Consorcio, contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta (en caso que la oferta de presente en consorcio). (DS)d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del monto ofertado, con vigencia de ciento veinte (120) días hábiles (90 días de vigencia de la oferta mas 30 días según clausula 17.3 de las IAO); (DNS) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; (DNS)e) El Formulario de Información sobre la Calificación indicado en la Sección IV. (DS) Notificación de Precalificaciónf) Formulario de Especificaciones Técnicas; (DS)g) Metodología y programa de trabajo; (DS) ruta critica.h) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución. (DS)i) Constancia Electronica emitida por las SAR (Servicio de Administracion de Renta) (Antes DEI), de estar solvente con el pago de compromisos fiscales. <p>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil y estar vigentes. Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados como documento no subsanable (DNS), para que posteriormente, sean evaluados técnica y económicamente, en caso que los documentos anteriores se presenten en fotocopias, deben estar debidamente autenticadas con la media firma y sello del Notario en cada hoja, estableciendo en dicha autentica donde se encuentra el original del documento, así mismo se deberán presentar en autenticas separadas las fotocopias y las firmas, lo anterior en aplicación a los artículo 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado..</p>
---------------------	---

	<p>DOCUMENTOS SUBSANABLES: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciere su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones Subsanables en la oferta los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.
	<p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales en las ofertas, por lo tanto no subsanables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
IAO 15.1	Los Oferentes <i>No Podrán</i> ofertar en monedas extranjeras. La Oferta deberá de ser cotizada en: Lempiras , moneda de curso legal en la República de Honduras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días hábiles.
IAO 17.1	La Garantía de Mantenimiento de Oferta consistirá en: Una garantía emitida por un banco o una Fianza emitida por una compañía aseguradora o un cheque certificado a la orden del contratante, emitido por un Banco o institución autorizada a operar legalmente en Honduras.
IAO 17.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del monto ofertado, con vigencia de ciento veinte (120) días hábiles (90 días de vigencia de la oferta mas 30 días según clausula 17.3 de las IAO).
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Una Original y Una Copia.

D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: : ING. RICARDO PAZ MEJIA/Director General Dirección: Edificio SENASA Col. Loma linda Sur, frente a la SAG Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., País: Honduras, Centroamérica. Teléfono: (504) 2232-6213/2239-7089 Lugar: Salón de reuniones edificio SENASA, 3er piso. Dirección: Edificio SENASA Col. Loma linda Sur, frente a la SAG. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras C.A. Fecha: 27 de noviembre 2018 Hora: 02:00 p.m</p>
IAO 20.2 (b)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018 <i>“Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”</i>
IAO 20.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL OFERENTE, INCLUYENDO NÚMERO DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NÚMERO, NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS, CON INDICACIÓN EXPRESA QUE NO SE ABRA SINO HASTA ESE MOMENTO. PARTE CENTRAL DEL SOBRE: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SENASALOMA LINDA SUR, TEGUCIGALPA M. D. C. ESQUINA INFERIOR DERECHA: INDICACIÓN CLARA SI ES ORIGINAL O COPIA.</p>
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 27 de noviembre 2018 a las 2:00 p.m.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Lugar: tercer Piso del Edificio SENASA Tegucigalpa. Dirección: Edificio SENASA Col. Loma linda Sur, frente a la SAG. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras C.A. Fecha 27 de noviembre 2018 Hora: 02:00 p.m</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del veintepor ciento (15%) del valor total del Contrato.

	<p>La presente licitación se declarará desierta cuando no se presentare ningún oferente a la apertura de ofertas y se declarará fracasada en cualquiera de los casos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en estas bases de licitación.b) Cuando se comprobare que ha existido colusión.c) Cuando se omitiere en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.d) Cuando así convenga a los intereses de EL SENASA.e) Cuando los montos de las ofertas sobre pasen sustancialmente la disponibilidad presupuestaria, asignada para la adquisición de estos servicios.f) Cuando la apertura de ofertas se realice en días u horas diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.g) Cuando antes de decidir la adjudicación se sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinen la no conclusión del contrato.
--	---

Sección III. Países Elegibles

En esta Licitación participarán empresas Hondureñas PRECALIFICADAS.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario No. 1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018“Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”**

A: **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en moneda nacional.

El pago de anticipo solicitado es: _____

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario No. 2

Información sobre la Calificación

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018** “Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”

A: **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada.” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. *[Adjunte.]*

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario No. 3

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios Cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario No. 4.**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario No. 5.

INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario No.6**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISIÓN:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para el suministro de los servicios al SENASA: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA DE:** _____ **HASTA:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Formulario No.7

Contrato

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	41
1.....Definiciones	41
2..... Interpretación	44
3..... Idioma y Ley Aplicables	45
4.....Decisiones del Gerente de Obras	45
5.....Delegación de funciones	45
6..... Comunicaciones	45
7.....Subcontratos.....	45
8.....Otros Contratistas.....	45
9..... Personal.....	46
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	46
11.....Riesgos del Contratante	46
12.....Riesgos del Contratista	47
13.....Seguros.....	47
14..... Informes de investigación del Sitio de las Obras	47
15..... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	48
16..... Construcción de las Obras por el Contratista.....	48
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	48
18.....Aprobación por el Gerente de Obras	48
19.....Seguridad	48
20..... Descubrimientos	48
21..... Toma de posesión del Sitio de las Obras	48
22..... Acceso al Sitio de las Obras.....	48
23..... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	49
24..... Controversias	50
25..... Procedimientos para la solución de controversias	50
26..... Recursos contra la resolución del Contratante.....	50
B. Control de Plazos	49
27..... Programa	50
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	50
29.....Aceleración de las Obras	50
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	51
31.....Reuniones administrativas	51
32..... Advertencia Anticipada	51
C. Control de Calidad	51
33.....Identificación de Defectos	51
34..... Pruebas	52
35..... Corrección de Defectos.....	52
36..... Defectos no corregidos	52
D. Control de Costos.....	52

37.....	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	52
38.....	Desglose de Costos	52
39.....	Variaciones	52
40.....	Pagos de las Variaciones.....	53
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos	53
42.....	Estimaciones de Obra	53
43.....	Pagos	54
44.....	Eventos Compensables	55
45.....	Impuestos	56
46.....	Monedas.....	56
47.....	Ajustes de Precios	56
48.....	Multas por retraso en la entrega de la Obra	56
49.....	Bonificaciones.....	57
50.....	Pago de anticipo.....	58
51.....	Garantías	59
52.....	Trabajos por día	59
53.....	Costo de reparaciones	58
E. Finalización del Contrato		58
54.....	Terminación de las Obras	58
55.....	Recepción de las Obras	59
56.....	Liquidación final.....	59
57.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento	60
58.....	Terminación del Contrato	60
59.....	Fraude y Corrupción	63
60.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	64
61.....	Derechos de propiedad.....	63
62.....	Liberación de cumplimiento	63

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,

- (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la Ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. **(NO APLICA)**
- 24. Controversias**
- 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante**
- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de

Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto

y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**
- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos**
- 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas

acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 45 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista

de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por concepto de multas conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total del valor de las multas no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por concepto de multas no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por concepto de multas se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en

exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de multas. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 49. Bonificaciones**
- 49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 50. Pago de anticipo**
- 50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado de manera que el último saldo se retendrá del pago final. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por multas.
- 51. Garantías**
- 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de

monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CECy** cuyo monto será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de la obra ejecutada.

52. Trabajos por día

52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de reparaciones

53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

54. Terminación de las Obras

54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en el Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que

procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55. Recepción de las Obras

- 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final

- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado, que estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 28 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera

satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago.

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. Manuales de Operación y de Mantenimiento

57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. Terminación del Contrato

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras.
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las **CEC** un plazo menor Gerente de Obras Gerente de Obras;

- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de multas, según lo **estipulado en las CEC**.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho a revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el

contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante. **N/A**

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados

posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Servicio Nacional de Sanidad e inocuidad Agroalimentaria (SENASA)
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 3 A 6 MESES.
CGC 1.1 (v)	<i>El Gerente de Obras a cargo será el Asesor en Encargado de la Unidad Administradora de Proyecto y Cooperación Externa del SENASA.</i>
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado en: “Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es: El contratista estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, misma que será emitida por el SENASA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en el “Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Documento para calificación del adjudicatario (Sección IV de la base de licitación)</i> b) <i>Planos de la Obra</i> c) <i>Especificaciones Técnicas de la Obra.</i> d) <i>Cantidades de Obra</i> e) <i>Cronograma de actividades</i>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas : NO APLICA

CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingeniero Residente b) Ingeniero Asistente c) Maestro de Obra
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>NO</i> (b) para pérdida o daño de equipo: <i>NO</i> (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: <i>NO</i> (d) para lesiones personales o muerte: <i>NO</i> <ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados del Contratante: La empresa lo maneja individualmente (ii) de otras personas: <i>la empresa lo maneja individualmente</i>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No requeridos
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) ___de___del 201__
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras para la aprobación del Gerente de Obras dentro de cinco (5) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (10) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de cinco por ciento (5%).</p>

C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>365 días a partir de la fecha de terminación de las obras.</i>
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <i>Lempiras.</i>
CGC 47.1	NO APLICA
CGC 48.1	El monto de la indemnización por concepto de multas para la totalidad de las Obras es del 0.18% del monto del contrato, por día, de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica correspondiente al año 2018.
CGC 50.1	El pago por anticipo será de: quince por ciento (15%) del monto contractual y se pagará al Contratista contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo.
CGC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato y se presentará en forma de Garantía Bancaria.
CGC 51.2	El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad debera estar vigente por un plazo de 365 días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	El Contratista deberá entregar un (1) original en versión electrónica AUTOCAD última version y tres (3) copias de los “Planos como Construidos” a más tardar quince (15) días posteriores a la Recepción Final de las Obras y previo a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra.
CGC 57.2	La suma que se retendrá por incumplimiento con la presentación de los planos Actualizados finales (Planos como Construidos) es de quince por ciento (15%) de la última estimación.

CGC 58.2 (i)	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 48.1 es de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso.
---------------------	--

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

A continuación se brindan las especificaciones técnicas de las obras a realizar, el Oferente deberá cumplir:

MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS LABORATORIOS Y OFICINAS DE SENASA

I. ACTIVIDADES PRELIMINARES

DEMOLICIÓN

Los trabajos de demolición se medirán de la siguiente manera:

Medidas de demolición de paredes y tabiques de partición según el área vertical en metros cuadrados, excluyendo puertas, ventanas u otros boquetes.

Medida de demolición de techos y entepiso según el área en metros cuadrados.

Medida de demolición de cimientos, según el volumen en metros cúbicos extraídos.

Medida de demolición e instalación y otros elementos según el número de unidades, o como lo especifique la columna de unidades del cuadro de concepto y cantidad de obra. En cada tipo de demolición se pagará la cantidad de trabajo ejecutado

satisfactoriamente, incluyendo la remoción de escombros al precio unitario convenido en el contrato.

Para la evaluación de acarreo la demolición se medirá en metros cúbicos.

Los materiales desechables serán removidos completamente de la obra, depositándolos en sitios fuera del área de construcción donde no afecten la propiedad privada o pública.

Los materiales aprovechables deberán ser conservados, traspasados y almacenados en los sitios que asigne el Supervisor. Si estos sobrantes son aprovechables en la obra misma.

A.- DEMOLICION GRANITO Y/O GRAVILLA

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para demoler y retirar el Granito y/o Gravilla, de las áreas sometidas a adecuación, acabados, incluyendo el afinado de los pisos, previamente identificadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares.

Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a demoler se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar y el destino final que deberá ser autorizado por las autoridades competentes.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta la demolición total del granito pulido, mesones u otros espacios en que se encuentre, y los soportes si existiesen con la herramienta adecuada.

B.- DEMOLICIÓN COLUMNAS EN CONCRETO

Unidad de Medida (M3)

Descripción

Se refiere este ítem a la demolición de columnas en concreto, que se reubicaran, se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores.

C.- DEMOLICION PISO

Unidad de Medida: (M2)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para demoler y retirar el piso, incluyendo el material que se encuentra adherido al concreto, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares.

Procedimiento

El contratista adoptará las medidas de protección necesarias; y efectuará la actividad dejando las áreas listas para la instalación del nuevo piso, junto con sus acabados, para ello, y de ser necesario, deberá utilizar máquina para pulir las superficies, o demoler el afinado que existiese.

D.- DEMOLICION DE PAREDES.

Unidad de Medida: (M3)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para demoler y retirar los escombros de las paredes, previamente la Interventora dará las instrucciones que considere pertinentes al respecto.

Procedimiento

Se deberá tener especial cuidado para no dañar el piso existente al iniciar la demolición que deberá hacerse por etapas: Primero ir sacando la tierra y

demoliendo las paredes de arriba abajo. En esta actividad está incluido el trasiego y transporte de desechos.

E.- DESMONTE APARATOS SANITARIOS (SANITARIOS, LAVAMANOS, LAVATRASTO Y ORINALES)

Unidad de Medida (UN)

Descripción

A. Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar los aparatos sanitarios (lavamanos, lavatrastos, sanitarios y orinales) incluyendo sus griferías, accesorios, tanque de agua y tuberías de conexión y de desagüe.

Procedimiento

B. En el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta el conjunto de operaciones para soltar, desconexión hidráulica, desmonte de accesorios, griferías, tanques y tuberías de desagüe, como transportar, disponer y almacenar en los sitios designados dentro de la Administración antes de iniciar la actividad se dejará constancia por medio de un acta firmada por el contratista e interventor, del estado actual de los elementos a desmontar.

C. Adicionalmente se efectuará un acta donde conste el estado de entrega de los elementos desmontados para su posterior utilización o reinstalación, por

lo cual el contratista deberá tener el mayor cuidado, con el fin de poderlos reutilizar, siendo responsable por su deterioro o daño.

Las salidas hidráulicas o de agua, deberán ser selladas con un tapón en PVC o HG (con el diámetro correspondiente) según se requiera. Las salidas sanitarias o de desagüe se deberán sellar con un taco de papel y mortero, con el fin de evitar que sean obstruidos y que permita su posterior reutilización.

Deberá tener especial cuidado con el piso existente, para lo cual el contratista deberá protegerlo con un material que impida su daño. Se hará un acta en el cual se determinará el estado en que se encuentra el piso y si en el desarrollo de los desmontes lo deteriora, será su responsabilidad, su reparación o reposición.

Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

F.- DESMONTE PUERTAS CON SUS MARCOS

Unidad de Medida (UN)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la Interventora.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta el desmonte de las puertas con sus correspondientes marcos, teniendo especial cuidado de no dañar las áreas aledañas (muros y pisos). El desmonte se hará con el mayor cuidado utilizando la herramienta adecuada para este tipo de labor.

Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

G.- DESMONTE DE TUBERIA EXISTENTE AIRE ACONDICIONADO.

Unidad de Medida (GL)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar la tubería existente de aire acondicionado.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se deberá hacer una inspección previa, cuantificando la tuberías, para posteriormente proceder a desmontar y retirar, teniendo especial cuidado de no afectar los muros, pisos.

El área deberá quedar limpia y libre de escombros. Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

H.- DESMONTE DIVISIONES BAÑOS**Unidad de Medida (UN)****Descripción**

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar las divisiones en los baños.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se deberá proceder a desmontar y retirar, las divisiones de baño, teniendo especial cuidado de no afectar los muros, pisos y demás zonas contiguas a las áreas intervenidas. Se deberá tener la herramienta adecuada para este tipo de labor.

Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

I.- DESMONTE Y ALMACENAMIENTO LAMPARAS

Unidad de Medida: (GL)

Descripción

Esta especificación se refiere a la actividad de desmonte, retiro y almacenamiento de las lámparas, con todos sus accesorios, teniendo el debido cuidado y en condiciones óptimas de almacenamiento, para permitir la posterior reutilización de algunos de las unidades o elementos, al igual que evitar que se presenten accidentes en el interior de las oficinas y áreas aledañas. En esta actividad es importante tener en cuenta que existen redes lógicas, eléctricas y telefónicas, las cuales no deben afectarse en su estado y servicio.

Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y provocar accidentes en la prestación de los servicios de la ENTIDAD.

Procedimiento

El trabajo consiste en el conjunto de operaciones de desmontar, movilizar, retirar y almacenar las lámparas y sus accesorios, en los sitios dispuestos por la administración. Las áreas a intervenir serán definidas y localizadas claramente en planos y en el sitio, con el fin de poder ser incluidas en las cantidades finales a recibir. Además en esta actividad se debe retirar la perfilería, amarres, anclajes, y demás elementos que estabilizan las lámparas.

J.- DESMONTE DE VENTANAS

Unidad de Medida (UN)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar las ventanas de celosías.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se deberá proceder a desmontar y retirar, las ventanas, teniendo especial cuidado de no afectar los muros, pisos y

demás zonas contiguas a las áreas intervenidas. Se deberá tener la herramienta adecuada para este tipo de labor.

Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

II. LIMPIEZA

Una vez terminada la etapa de demoliciones se procederá con la limpieza general y desmonte, la cual se hará por medios manuales y mecánicos. Para la realización de este trabajo en forma manual, se asignará una cuadrilla portando herramientas como: machetes, pala, pico azadón y carretilla. Los trabajos a realizarse mecánicamente son movimientos de tierra, que consistirá en remover y liberar el terreno de escombros. Se medirá la proyección horizontal de limpieza en unidades de metro cuadrados. Es importante que durante la construcción el ambiente de trabajo se mantenga limpio removiendo todos aquellos materiales que ya no tengan aplicación en la construcción de la estación de servicio.

III. TRAZO

Previo a cualquier trabajo deberá determinarse los puntos de referencia y localización de todas y cada una de las estructuras y niveles, debiendo tomar las previsiones necesarias para conservarla sin interferencias durante el proceso de excavación.

Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesaria, se procederá a la localización de los edificios y demás estructuras requeridas en los planos. Seguidamente se requerirá la aprobación del Inspector de obra para proseguir con los trabajos siguientes. Al omitir ésta aprobación, el Contratista estará obligado a corregir cualquier falla en la localización, que sea determinada posteriormente. El Supervisor revisará que el trazo realizado esté dentro de los



márgenes de error permisible. Las marcas de referencia se determinarán de tal manera que no sean movidas de su posición original durante el proceso de ejecución.

Los errores permisibles en trazo son:

- ❖ nivel, hasta 2.00 mm
- ❖ Angular, hasta 0.10 minutos.
- ❖ En trazo longitudinal, 1.00 mm/M

IV. TERRACERIA

1. EXCAVACION

1.1 El terreno

Su configuración tendrá que ser ajustada a niveles permisibles según planos de ejecución.

1.2 Corte

Bajo el concepto de corte, se consideran los trabajos que deben llevarse a cabo para extraer materiales localizados por encima de los niveles requeridos en el proyecto. Incluirá su transporte y depósito en sitios previamente establecidos.

El Contratista cortará la tierra vegetal que se encuentre en el área hasta una capa de 25 cm mínimo. De encontrarse depósitos de arcilla, éstos deberán ser eliminados hasta una profundidad de un metro (1.00 m) y sustituidos con material inerte.

Según la naturaleza del suelo, el corte se clasificará de la siguiente manera:

Corte de Material Rocoso: el corte en terreno macizo, incluyendo lava, donde sea necesario el uso de taladros y explosiones, se incluye también en este tipo de extracción las piedras voluminosas mayores de medio metro cúbico.

Corte de Material Común: el corte en terreno de cualquier material que no presente las características del material rocoso.

El corte de material no clasificado: el corte en terreno cuya naturaleza del suelo se desconozca.

1.3 Excavación

La excavación se realizará hasta encontrar un suelo que cumpla con los requisitos de diseño para resistir y asegurar una cimentación estable. La capacidad soportante debe ser establecida mediante el uso de un penetrómetro. Toda excavación de zanjas con profundidades mayores de 1.50m. debe ser ademada.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias y hará uso del equipo apropiado para evitar derrumbes, hundimientos y soterramientos en los predios y construcciones vecinas y dentro del propio predio de la construcción.

En caso de excavaciones para cimientos donde se encuentra el nivel freático o corrientes subterráneas cercanos al nivel del terreno natural; el contratista se deberá de asegurar de tomar las precauciones pertinentes a través de taludes fuera de la dimensión de cimiento especificada, el uso de bombas achicadoras lo suficientemente capacitadas para drenar los excesos de agua y uso de acelerantes para el colado de las mezclas del concreto o mezclas requeridas.

2. RELLENOS

Bajo éste concepto se considerarán todas las actividades de transporte, acondicionamiento y compactación de materiales adicionales con el objeto de llegar a los niveles requeridos del proyecto.

2.1 Rellenos

Una vez realizadas las excavaciones y alojados los elementos de construcción en ellos, se procederá a rellenar el excedente de excavación que no haya sido ocupado por estos elementos, el material de relleno deberá estar libre de material vegetal sujeta al deterioro y en los 20 cm superiores no se permitirá el uso de rocas cuya dimensión mayor sea de 10 cm. Los rellenos deben de efectuarse hasta suficiente altura para que después del asentamiento, éste quede de acuerdo con las elevaciones indicadas en los planos.

El material de relleno debe ser depositado en superficies uniformes de no más 20 cm de profundidad por toda el área y debe ser debidamente compactada y

mantenida al mismo nivel toda el área. Capas sucesivas deberán ser debidamente compactadas, distribuyendo el material de relleno en toda la superficie. Cada capa deberá ser colocada controlando su contenido de humedad, ningún material deberá colocarse demasiado húmedo para poder compactarlo debidamente.

Los rellenos localizados dentro del área de la edificación, se harán en capas de 20 cms. compactadas en un 95% proctor modificado. En las áreas exteriores se compactará en capas de 80 cm. en 95% proctor modificado, para lo cual contará con su debida aprobación por parte de la supervisión

2.2 Material selecto

Cuando se especifique el uso de material selecto se referirá al tipo de material como el explotado en la zona conocida como La Cuesta. Los rellenos localizados dentro del área de la edificación se harán en capas de 20 cms. compactadas en un 95% proctor modificado.

En el exterior será en capas de 80 cms. compactadas en un 95% proctor modificado.

Para rellenos de pisos, aceras, cimientos u otros sitios que puedan estar sujetos a hundimiento, por los menos en los últimos 30cm se utilizará material selecto que reúna las siguientes características:

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| a. Limite líquido | No mayor de 25 |
| b. Índice de plasticidad | No mayor de 9 |
| c. Porcentaje que pasa tamiz 200 | No mayor de 15 |
| d. Valor de C.B.R. | No mayor de 30 |

El proceso de relleno y compactación se hará por capas del espesor que se indique, debiendo tener la humedad optima en el momento de colocarse y compactarse. Si la compactación fuera hecha a mano, se utilizará mazos que tengan un área de compactación de 400m² y un peso no menor de 20Kg. Las capas de compactación serán horizontales.

3 EXCAVACIÓN PARA INSTALACION DE TUBERIA.

Se hará bajo las consideraciones siguientes:

- ❖ Colocar cama de arena en fosa de 15 cms. de profundidad con arena fina, libre de desperdicios orgánicos y arcilla.
- ❖ El complemento del relleno de la fosa será de material selecto compactado al 95% proctor standard.
- ❖ En la instalación de la tubería, se preparará una cama de arena fina de 10 cms.
- ❖ Se deberá respetar las indicaciones de diseño en cuanto a pendientes y colocación de tuberías.

V. CIMENTACIÓN

Cimientos en Concreto Reforzado para Muros y Zapatas.

Se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos de la obra, el terreno de fundación se protegerá con una capa de concreto pobre de 5 cm. de espesor o de material de base de 10 cm. de espesor.

Tan pronto como el concreto de solado haya fraguado, se colocarán las varillas de refuerzo de acuerdo con las dimensiones, diámetros y figuración indicados en los planos estructurales, y se procederá a la colocación de formaletas y vaciado del concreto. Se utilizará mezcla de 210 Kg/cm², a menos que los planos indiquen una diferente.

Se permitirá fundir los cimientos en concreto reforzado directamente contra las paredes verticales de la excavación, si a juicio del Interventor esto no representa una disminución de la calidad del trabajo o mayor cantidad de obra.

En caso contrario, las excavaciones para este tipo de cimentación tendrán el ancho necesario que permita la colocación y retiro de las formaletas.

Cuando por razones topográficas o geotécnicas sea necesario escalonar los cimientos lineales para muros, éstos se traslaparán una distancia igual a su altura, sin que sea necesario exceder de 0.40 m.

Las dimensiones, clases de concretos, refuerzos y demás detalles se consignan en los documentos particulares de cada obra.

SOBRECIMIENTOS

Este numeral contiene los requisitos mínimos que deben cumplir las partes de los muros portantes, divisorios o de cerramiento que quedan enterrados o que sobresalen ligeramente de la línea de nivel definitivo de los pisos, según los planos y detalles de cada obra en particular, en los cuales se indican las cotas de piso y dimensiones de los sobrecimientos.

Sobrecimientos en Bloque de Concreto. Los sobrecimientos serán ejecutados con las alturas, anchos y niveles indicados en los planos y construidos en bloques de concreto de 0.20 x 0.20 x 0.40 m relleno con concreto, complementados con bloques de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, y 0.10 x 0.20 x 0.40 m, de acuerdo con su altura, o de otras dimensiones si así se indica.

Antes de colocar la mezcla que servirá de pega a la primera hilada de bloques, la superficie de la fundación se lavará con un sistema adecuado. Luego se pegarán con una mezcla cuya proporción en volumen será (1:4) una parte de cemento por cuatro de arena. Los sobrecimientos se construirán hasta una altura de 5 cm. por encima del nivel de piso acabado y se impermeabilizarán vertical y horizontalmente, a menos que los planos o el Interventor indiquen algo diferente.

Los bloques de concreto estarán elaborados con cemento Portland y agregados inertes inorgánicos adecuados.

En los planos y especificaciones particulares se determinarán las dimensiones de los sobrecimientos, los tamaños, acabados y clases de bloques de concreto, los cuales deben tener una resistencia mínima a la compresión de 70 Kg/cm², debiéndose rellenar los volúmenes libres de los bloques huecos, (una vez estos se encuentren colocados y su mezcla de pega fraguado) con concreto húmedo de resistencia no menor de 105 Kg/cm² (1.500 libras/ pulgada cuadrada.).

VI. IMPERMEABILIZANTE

Se aplicara pintura elastomerica, base acuosa, formulada con polímeros de alta calidad utilizada para impermeabilizar techos y como aislante térmico para reflejar los rayos del sol. Sus resinas y pigmentos le brindan propiedades superiores de adherencia, tensión, elasticidad y reflectividad para proteger el techo del intemperismo por hasta 3 y 5 años.

Instrucciones de uso:

- ❖ Limpiar completamente la superficie, removiendo Grasas, polvo, material suelto, curadores o cualquier otro material que pueda actuar como barrera de adherencia delrecubrimiento.
- ❖ Verificar evacuación adecuada del agua para evitar encharcamiento o empozamiento por periodos prolongados de tiempo:
 - a. Verificar y corregir pendientes (min. 2%)
 - b. Evaluar cantidad y estado de coladeras ybajantes.
 - c. Reparar o cambiar coladera y bajantes inadecuadas o dañadas para asegurar la evacuación expedita del agua.
- ❖ Remover recubrimientos impermeabilizantes que se encuentren sueltos o en estado craquelado.

VII. PISOS

SOBREPISOS O AFINADO DE PISOS

Unidad de Medida (M2)

Descripción

Son aquellos afinados de mortero de cemento 1:4, que se colocan encima de losas de concreto y que sirven de base para recibir el piso.

Procedimiento

La superficie que recibe el afinado, debe estar limpia de desperdicios, humedecida y de ella se deben haber retirado pedazos de concretos sueltos, desportillados o agrietados.

Ocasionalmente puede ser necesario el uso de aditivos para pega de mortero nuevo sobre concreto viejo. En este caso se solicitará aprobación al Interventor y este material se pagará separadamente.

Antes de iniciar la colocación del mortero, deben colocarse bases o guías que garanticen una perfecta nivelación del piso. No se aceptan variaciones superiores a 1.5 mm. con relación a una regla metálica.

El mortero deberá apisonarse contra el piso de concreto por algún sistema que garantice una completa homogeneidad y posteriormente tallarse y afinarse con llana de madera o metálica según el material de piso terminado a usarse.

No se recomiendan espesores de sobrepisos de mortero inferiores a 3 cms. De todos modos el espesor debe ser tal que con el piso final se cumplan los niveles indicados en los planos.

Caso Especial

Cuando el acabado final especificado sea mortero con endurecedor férrico u otro aditivo, se deberá seguir el mismo método anterior y además las especificaciones del fabricante.

PISOS DE CERAMICA PORCELANIZADA

Unidad de Medida (M2)

Cubre esta especificación la ejecución de pisos de cerámica porcelanizada o materiales semejantes, en los sitios indicados en planos o especificaciones particulares.

Los materiales a usar serán baldosas cerámicas o porcelanato. Deberán ser materiales resistentes al tráfico, de acuerdo al uso para el cual estén especificados. La pega se hará con mortero de cemento o con pegantes apropiados según lo dispuesto en planos.

Procedimiento

Sobre la losa de concreto se deberá colocar un mortero de base en proporción 1:4. Cuando se trate de baños o cocinas deberá usarse impermeabilización integral en la mezcla, salvo que la Interventora indique lo contrario. Adicionalmente antes de colocar el piso deberá

impermeabilizarse la base y la primera hilada de enchape de acuerdo al método indicado en estas especificaciones o aprobado por el Interventor. Posteriormente se colocará el piso con los productos indicados en los planos, bien con mortero de cemento o Pegante apropiado.

Posteriormente se fragua el piso con cemento blanco y color mineral, si fuere del caso.

VIII. CUBIERTAS

ESTRUCTURAS METALICAS

1 REFERENCIAS

Las publicaciones listadas a continuación forman parte de esta especificación en los tópicos referenciados. Las publicaciones son referidas en el texto solamente por la designación básica:

AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION (AISC)

AISC ASD Manual (1989) Manual of Steel Construction Allowable Stress Design
AISC ASD/LRFD Vol. II (1992) Manual of Steel Construction Vol. II: Connections
AISC LRFD Vol. I (1995) Manual of Steel Construction Load & Resistance Factor Design, Vol. I: Structural Members, Specifications & Codes
AISC LRFD Vol. II (1995) Manual of Steel Construction Load & Resistance Factor Design, Vol. II: Structural Members, Specifications & Codes

1.1 Requerimientos Generales

El trabajo requerido en este capítulo consiste en toda la obra para la estructura del techo de acero estructural; erección, pintura y asuntos relacionados, necesarios para completar el trabajo indicado en los planos y descrito en las especificaciones.

La fabricación y montaje de acero estructural debe ser ejecutada por una empresa con alta experiencia en acero estructural.

El Contratista debe ser responsable por correcciones de detalles, fabricación y por el correcto ensamblaje de miembros estructurales.

Las conexiones, para cualquier parte de la estructura que no sean mostrados en los planos, deben ser consideradas conexiones simples y deben ser diseñadas y



detalladas en concordancia con las provisiones pertinentes del Manual AISC ASD y Vol. II AISC LRFD.

El Vol. I, y Vol. II de AISC LRFD debe gobernar el trabajo. La soldadura deberá estar de acuerdo con AWS D1.1. El empernado de alta resistencia deberá estar de acuerdo con el manual AISC ASD.

EJECUCION

Fabricación

La fabricación deberá estar de acuerdo con las provisiones aplicables del Manual AISC ASD. Los trabajos de fabricación y ensamblaje deberán ser realizados en su mayoría en el taller. La planta de fabricación deberá estar certificada bajo el programa de certificación de calidad de AISC para categorías (I) (II) (III) (MB) de trabajos de acero estructural. Las juntas de compresión según el soporte de contacto deberán tener una superficie rugosa, no excediendo de 500 micro pulgadas como se determina en ASME B46.1, y las terminaciones deberán ser cuadradas dentro de las tolerancias para terminaciones de taller especificadas en ASTM A 6/A 6M. Trabajos de acero estructural, excepto superficies de acero que sean empotradas en concreto, superficies soldadas en el sitio, superficies a ser protegidas contra fuego y conexiones empernadas de alta resistencia en superficies de contacto de tipo fricción, deberán ser preparadas para pintarse de acuerdo con el manual AISC ASD e imprimadas con la pintura especificada.

Montaje

El montaje de acero estructural deberá estar de acuerdo con las provisiones aplicables de (Manual AISC ASD) (AISC LRFD Vol. I).

a. Conexiones Estructurales

Pernos de anclaje y otras conexiones entre el acero estructural y los cimientos deberán ser previstos y correctamente ubicados dentro del trabajo de conexión. Las conexiones estructurales soldadas en campo deberán ser completadas antes de ser aplicada la carga.

b. Placas de Base y Placas de Soporte

Las placas de base para columnas y placas de soporte para vigas y similares deben ser suministradas. Deben ser provistas con todos sus elementos de soporte después que los miembros a soportar hayan sido aplomados y propiamente ubicados previos a aplicación de carga. Placas separadas colocadas bajo las placas de base de las columnas no serán permitidas. El área bajo la placa deberá

ser protegida de humedad con una cama de mortero, excepto donde no haya peligro de expansión. El mortero debe cumplir con lo especificado en la sección 03300 CAST-IN-PLACE STRUCTURAL CONCRETE

Pintura

a. La Pintura de Taller

Una vez inspeccionado y aprobado el material antes de ser retirado del taller de fabricación, se limpiará el acero de adherencias, sarro, salpicaduras, depósitos y residuos de soldadura, aceite, suciedad y otras materias extrañas. Se aplicará una mano de pintura roja anticorrosiva a base de plomo a toda la superficie de acero a excepción de las superficies acabadas a máquina, a las superficies que serán recubiertas con concreto, los cantos y superficies adyacentes a las áreas que se soldarán en sitio. Las superficies deberán estar secas cuando se aplique la pintura. Las superficies acabadas a máquina se protegerán de la corrosión con una pintura apropiada. Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas, en una distancia de cinco centímetros de ambos lados de la unión.

b. Pintura en sitio

Retoque con el mismo tipo de pintura usado para la primera mano, las conexiones hechas en el sitio y las secciones golpeadas y rayadas. A continuación todas las superficies deberán ser pintadas de acuerdo con lo indicado en la correspondiente sección de pintura.

Cubiertas en Lámina de Aluminio. Cuando los planos así lo indiquen se ejecutarán techos en teja de aluminio natural observando rigurosamente las normas técnicas e instrucciones del fabricante, utilizando tejas o láminas de los calibres, dimensiones o características indicadas en los proyectos y de acuerdo con el interventor.

Las láminas deberán fijarse siguiendo siempre las instrucciones del fabricante.

Cuando la estructura de apoyo sea de acero no se permitirá el contacto directo de las láminas de aluminio con las correas. Para el efecto se utilizarán listones de madera como apoyo, los cuales estarán bien cepillados y suficientemente adheridos a la estructura, colocándolos sobre un solo plano a fin de evitar ondulaciones o deformaciones de la cubierta.

**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES AGUAS LLUVIAS
SONDEO BAJANTES INCLUYE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN**

Unidad de Medida:(UND)**Descripción**

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para adecuar, cambiar o mantener los desagües existentes desde la viga canal; hasta las cajas de inspección con el fin de que se logre un funcionamiento y disposición óptimo de los mismos, dentro de la tubería de gres si así la actividad lo amerita, previamente la Interventora dará las instrucciones que considere pertinentes al respecto.

Antes de ejecutar se deberá tener muy claro, la información sobre el estado de todos los desagües de ALL. y la necesidad de efectuarles las adecuaciones, reparaciones o mantenimiento en la condición de sus pendientes, accesorios, etc.

Procedimiento

En general, se debe tener el mayor cuidado al ejecutar las actividades, pues éstas pueden afectar las condiciones del inmueble, evitando humedades, y deterioro de las estructuras. Se debe tener la aprobación por parte de la Interventora para intervenir estas instalaciones, previa vistas de los planos o el sitio inspeccionado; procediendo a efectuar las anotaciones en el libro de obra.

En el alcance de la actividad, se tendrá en cuenta el manejo de las tuberías, de gres y de PVC y la instalación de accesorios y demás elementos que permitan ejecutar la actividad en debida forma, hasta las cajas de inspección y garantizar su perfecto funcionamiento.

Los materiales y escombros, provenientes de la ejecución de la actividad serán retirados, al finalizar la jornada y depositados en sitios aprobados para tal fin.

CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20.

Unidad de Medida: (ML)

Descripción

Se consideran bajo este ítem el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20, incluye los soscos necesarios para las bajantes de aguas lluvias existentes y los laterales, soldadura en estaño, P/Cobre, pintada en la cara externa en esmalte e interna en anticorrosivo. La instalación debe permitir el correcto funcionamiento y disposición óptima de los mismos, asegurando la calidad y funcionamiento. Los materiales y actividades a desarrollar serán aprobados por la Interventora.

Procedimiento

Para el suministro e instalación se debe fabricar en lámina galvanizada calibre 20, grafadas y soldadas en las uniones en forma tal, que no quede con poros ni filtraciones. Se observará especial cuidado en que los embudos penetren en la bajante en una longitud no menor de 10 centímetros. Se deberá evitar que el agua se empoce alrededor del desagüe y más bien permitir que vierta fácilmente en el tragante. Es recomendable colocar en las bocas de los tragantes un embudo de cobre o lamina galvanizada, procurando sellar perfectamente la unión de la canal con la del embudo. El embudo del tragante deberá dejar un espacio libre alrededor para que las aguas filtradas penetren el desagüe.

En la colocación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Retiro de la canaleta existente
- Limpieza de la superficie sobre la cual se apoyará canal nueva.
- Colocación de la canal nueva, partiendo la pendiente a la mitad del tramo, la cual será mínimo del 1% con el fin de evitar la sedimentación.

El contratista deberá tener en cuenta la cantidad suficiente de soportes en lámina galvanizada para fijar y/o mantener en su posición original a la canal y cuidar que no se presenten ondulaciones, hondonadas ni huecos, a todo lo largo de la canal.

Los materiales y escombros, provenientes de la ejecución de la actividad serán retirados, al finalizar la jornada, en sitios aprobados por las autoridades locales.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGUES AGUAS LLUVIAS SONDEO BAJANTES INCLUYE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN

Unidad de Medida: (UND)



Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para adecuar, cambiar o mantener los desagües existentes desde la viga canal; hasta las cajas de inspección con el fin de que se logre un funcionamiento y disposición óptimo de los mismos, dentro de la tubería de gres si así la actividad lo amerita, previamente la Interventora dará las instrucciones que considere pertinentes al respecto.

Antes de ejecutar se deberá tener muy claro, la información sobre el estado de todos los desagües de ALL. y la necesidad de efectuarles las adecuaciones, reparaciones o mantenimiento en la condición de sus pendientes, accesorios, emboquillado, etc.

Procedimiento

En general, se debe tener el mayor cuidado al ejecutar las actividades, pues éstas pueden afectar las condiciones del inmueble, evitando humedades, y deterioro de las estructuras. Se debe tener la aprobación por parte de la Interventora para intervenir estas instalaciones, previa vistas de los planos o el sitio inspeccionado; procediendo a efectuar las anotaciones en el libro de obra.

En el alcance de la actividad, se tendrá en cuenta el manejo de las tuberías, de gres y de PVC y la instalación de accesorios y demás elementos que permitan ejecutar la actividad en debida forma, hasta las cajas de inspección y garantizar su perfecto

funcionamiento.

Los materiales y escombros, provenientes de la ejecución de la actividad serán retirados, al finalizar la jornada y depositados en sitios aprobados para tal fin.

CIELO RASO FIBRA DE VIDRIO**Unidad de Medida (M2)****Descripción**

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para el suministro e instalación del cielo raso en fibra de vidrio, sobre estructura de aluminio, de acuerdo con los planos o indicaciones de la Interventora.

Procedimiento

En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta que las placas serán en fibra de vidrio recubiertas con película polivinílica de color blanco o color crema, de acuerdo con la indicación de la Interventora, que se colocaran de acuerdo con la distribución aprobada.

Su instalación se hará con cuelgas ancladas a la losa, o a la estructura metálica o de madera cada 0.60 m., para la correcta suspensión y nivelación del cielo-raso. La perfilaría requerida será de aluminio anodizado de ensamble rápido, extruido y pintura electrostática. Las cuelgas en alambre galvanizado calibre 16. La modulación será la especificada en los planos.

Las bases para la colocación del cielo-raso deben ser firmes y estar bien niveladas. Los entramados suspendidos con alambre se deben complementar con platinas metálicas rigidizadoras que evitan que el cielo-raso se desplace hacia arriba por efecto de corrientes de aire o por empujes accidentales.

Las baldosas y láminas se aseguran interiormente con pasadores metálicos (4 por cada placa), dejando una terminal sin asegurar para efectuar labores de mantenimiento. Para la distribución del cielo raso se debe tener en cuenta el plano correspondiente, pero se podrá modificar a conveniencia de la Entidad y con el visto bueno de la Interventora, para lo cual se debe presentar previamente el nuevo plano de distribución, por parte del contratista.

Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.

CIELO RASO DE PVC

Unidad de Medida (M2)

Descripción

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para el suministro e instalación del cielo raso de PVC, sobre estructura de aluminio, de acuerdo con los planos



Procedimiento

Los perfiles de PVC son fijados por medio de una estructura de perfiles galvanizados, los mismos que se usan para el sistema Drywall / Tabla Yeso (Parantes, rieles, Furring, canal de carga, Main T, etc.) Las medidas de los parantes son de 1 ½ Espesor de 0.45.

Para luces de 6m. Para luces mayores se puede utilizar el del espesor de 0.90.

PASOS

1. Instale el perfil tipo / Moldura 7, o el perfil Moldura, para un acabado más elegante.
2. Fíjelo a lo largo de toda la pared, cada 50 ó 60 cm. Una vez culminado el primer lado, repita este procedimiento en los demás lados del ambiente a revestir.
3. Instalar la estructura de fijación con los perfiles galvanizados de acuerdo al nivel marcado (Paso 1).
4. Instale el primer panel de PVC en la dirección deseada. Asegure la plancha/tablilla/ Lamina de PVC a lo largo de ella cada 50 o 60 cm, atornillándolo al perfil galvanizado. Luego repita la operación hasta llegar al final. Llegando al último tramo y nos sobre material, deberá cortarlo con una cuchilla longitudinalmente a 0.50 cm o 1 cm más corto, para que tenga la facilidad, de poder instalarlo. Apóyese con una espátula para el encaje de la última pieza.
5. Proceder a pasar un paño húmedo en toda el área cubierta y listo. Obra rápida y limpia.

IX. INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para el abastecimiento del agua potable, así como la evacuación de las aguas residuales y lluvias.

1 INSTALACIONES HIDRAULICAS

El Contratista está obligado a suministrar e instalar todos los materiales, equipo, tuberías, accesorios y muebles que comprende el sistema de abastecimiento y garantizar su correcto funcionamiento.

Las instalaciones exteriores se harán con tubería PVC (polivinilo cloruro) para agua potable hasta el tanque de abastecimiento y para el abasto e interiores, con los diámetros indicados en los planos.

Los accesorios a usar deberán ser de primera calidad y las muestras aprobadas por el Supervisor antes de su instalación. La pendiente mínima aceptable en tubería plástica será el 2% pero siempre que sea posible se le proporcionará el 5%.

El Contratista está obligado a facilitar personal, material y equipo para las pruebas de presión a que se someterá el sistema de abasto, las cuales se harán cuando el Supervisor lo indique. Ninguna tubería podrá aterrarse mientras no se haya efectuado durante una hora estas pruebas y la localización de fugas por lo menos durante 24 horas. No se aceptará piezas o accesorios que hayan tenido uso o que presenten defectos de fabricación, golpes u otros desperfectos o dobleces hechos con calor.

Todos los implementos como: llaves, válvulas, grifos, así como las secciones de tubería Instalados a la vista serán metálicos, para lo cual se usarán los adaptadores y niples metálicos necesarios, en tal caso la tubería y niples a la vista serán HG de buena calidad, marca inglesa, tipo pesado o similar siempre que lo apruebe el Supervisor.

Las válvulas de control de inodoros, lavados y duchas serán cromadas y de fabricación norteamericana, así como los grifos de lavados y lavaplatos metálicos. Las normas de instalación serán las que rigen el National Plumbing Code de los "USA" del SANAA y Municipalidad.

Podrán efectuarse cambios menores en la instalación de abasto, sin que ello implique aumento en el costo contratado, mediante previa aprobación del Supervisor.

La tubería plástica (PVC) irá oculta en pared, bajo piso y en terreno natural; las líneas principales y secundarias del abasto irán a una profundidad no menor de 0.60 mts.

2 INSTALACIONES SANITARIAS

2.1 Toda la tubería de drenaje será de PVC para aguas negras, la cual será nueva y de calidad aceptable, aprobada por el Supervisor.

2.2 La excavación se hará de acuerdo a lo señalado en los planos, con el ancho mínimo para la realización del trabajo de instalación.

Si las condiciones del terreno lo requieren se ademarán los laterales del zanja para seguridad de los obreros

La excavación de los zanjas se hará con un ancho mínimo de 30cms., se colocará una capa de 10cms. de material selecto compactado bajo la tubería a manera de que esté apoyada en toda su longitud y luego se rellenará sobre la tubería con dicho material, compactándolo adecuadamente por capas de 10cms. en todo caso no se permitirá rellenar el zanja con pedacería de piedra o con tierra que contenga desperdicios o basura. Las pendientes apropiadas serán no menores que el 2% ni mayores que 8%.

Deberá tenerse especial cuidado de que las tuberías no queden sujetas a tensión.

En ningún caso se permitirá que un tubo soporte a otro tubo. En las líneas soterradas se colocará soporte de mampostería a cada 1.50m

La tubería PVC empleada para las instalaciones hidráulicas, lo mismo que sus accesorios, deberá ser completamente y se instalará en los lugares y con los diámetros indicados en los planos. La tubería, accesorios, válvulas, llaves, etc., del sistema de suministro de agua potable tendrá una resistencia mínima de la presión de 7 atmósferas que equivale a 1001 libras por pulgada cuadrada, con el objeto de evitar filtraciones y escape de agua de agua.

2.3 Las tuberías penetrarán dentro de las cajas de registro hasta 2 cm. afuera del acabado interior de la caja o pozo de visita. Las cajas de registro o inspecciones de todas las tuberías serán de ladrillo rafón, con sus caras interiores convenientemente repelladas y sus tapaderas de concreto reforzado. Los tragantes de aguas lluvias llevarán una parrilla metálica, y válvulas de agua potable; serán de sus dimensiones según se especifique en los planos. La profundidad será la necesaria para ofrecer las pendientes indicadas por el Inspector de la obra.

La distancia libre entre cualquier ramal de tubería y otro será de un metro, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación. No se permitirá que ninguna tubería de agua potable atraviese las cajas de inspección del sistema de aguas negras o residuales. Si por cualquier motivo las autoridades del lugar exigen un diámetro de la tubería de agua potable diferente al diámetro especificado, se pagará el precio unitario correspondiente al diámetro de tubo que instale.

2.4 Las profundidades de las tuberías están dadas por la profundidad de las cajas, la cual es la mínima dada la topografía del terreno; ninguna tubería de drenaje deberá quedar al descubierto y cuando en algún caso esta tubería esté a una profundidad menor que la mínima, se procederá a embaulamiento con concreto con todo el sector que así lo demande, sin incremento al costo contratado.

En los cimientos y paredes deberá preverse el cruce de las tuberías, dejando en las mismas las aberturas necesarias, reforzando debidamente la parte superior de la abertura a efecto de no transmitir carga a la tubería.

Las tuberías de ventilación o respiraderos de los servicios sanitarios serán de plástico flexible, con poliducto de 1 ½” de diámetro. El Contratista está obligado a gestionar y buscar las conexiones a los servicios, tales como: agua potable, energía eléctrica, y aguas negras, para dejar el edificio construido en pleno funcionamiento. El valor de las gestiones y pago por conexiones deberá ser distribuido en todos los conceptos afines.

3 PRUEBAS

3.1 Pruebas de Presión de Agua.

Se hará pruebas de presión de agua a todas las partes de la instalación antes de sellar las tuberías y de que sean instalados los artefactos sanitarios. Se aplicará una presión hidráulica de 1 ½ veces la presión que se detecte en la tubería de abasto existente.

3.2 Pruebas para Tubería sin Presión

Está se efectuará por secciones antes del aterrado y de colocar los artefactos sanitarios. Para la prueba ser llenara el tubo, taponando los extremos, manteniéndolo así por espacio de una hora en cada sección.

4 ARTEFACTOS SANITARIOS

4.1 Inodoros

Marca American standard Modelo: Cadet 3FX-48lts. Porcelana vitrificada. Diámetro de sifón 2 pulgadas, Diámetro de tubería de alimentación del agua de 1 pulgada. Presión estática de de operación recomendada de 35 PSI. Altura nominal de 15 pulgadas.

4.2 Lavamanos Individuales

Marca INCESA STANDARD N°400, de loza, color blanco, modelo NEPTUNO, con su válvula de paso correspondiente. Estos se colocarán a una altura de

0.85m s.n.p.t., llevarán sifón metálico de acero inoxidable y llaves cromadas.

4.4 Orinales con válvulas de descarga antivandálica.

Este ítem comprende la instalación de orinales nuevos con desagüe y sifón en porcelana, tamaño mediano, de color blanco el cual incluirá sus respectivas grapas Mancesa, Briggs o de características similares. También deberá tener una válvula antivandálica para orinal y accesorios para conectar válvula, con conexión por arriba, de orinal mediano el cual será de porcelana. La instalación deberá hacerse tal como se indica en los planos.

El elemento será instalado con el mayor cuidado, evitando accidentes o el deterioro del mismo, garantizándose la correcta ubicación del sifón del aparato con el tubo de la bajante, en el diámetro existente, al igual que el perfecto funcionamiento con el punto de suministro de agua, utilizando los accesorios y griferías completas. Se sentará con cemento gris puro y emboquillado con cemento blanco y se utilizarán los anclajes recomendados por los fabricantes que garanticen su estabilidad.

Deberá contemplar todos y cada uno de los accesorios, tornillos, pegantes, herrajes, adherente y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del ítem. Se debe contemplar que las aguas negras desagüen sin ninguna dificultad, por un elemento o accesorio que comunique sin dificultad, las aguas negras.

Para la correcta ejecución de este ítem se debe tener especial cuidado en la instalación del sistema de suministro de agua por lo que se deberá realizar por personal especializado y con experiencia en la instalación de este tipo de aparatos sanitarios, así como utilizar aparatos de porcelana y accesorios de primera calidad, utilizando los pegantes y adhesivos apropiados recomendados por los fabricantes, haciendo las pruebas de funcionamiento que garanticen la calidad y estanqueidad así como ejecutar los resanes que se requieran en pisos y muros.

4.5 Válvulas de Control

Las válvulas para duchas y urinarios colectivos serán de globo y volante cromado de marca Deka o similar aprobado por el Supervisor. Las válvulas de retención o de “cheque” hasta un diámetro de 2 ½” serán de cuerpo o disco de blanco, probadas a 125 lbs. / plg 2. Montadas en cuerpo de bronce. Las válvulas de globo hasta un diámetro 2 1/2” será de vástago ascendente,

cuerpo de bronce, probadas a 150 lbs. / plg 2.; se instalarán en sitios donde sea más frecuente su manipuleo y donde se requiere constante graduación del flujo.

LIMPIEZA, RESANES Y MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION AN.

Unidad de Medida: (UND)

Descripción

Esta actividad se refiere a los trabajos necesarios para adecuar, limpiar o mantener las cajas de inspección existentes incluyendo las cañuelas y las tapas que en algunas partes se hallan fracturadas; con el fin de que se logre un funcionamiento y disposición óptimo de las mismas, previamente la Interventora dará las instrucciones que considere pertinentes al respecto.

Antes de ejecutar esta actividad se deberá tener muy claro, la información sobre el estado de todas las cajas de AN la necesidad de efectuarles las cañuelas, emboquillado y los trabajos respectivos etc.

Procedimiento

En general, se debe tener el mayor cuidado al ejecutar las actividades que nos muestren el funcionamiento y así el estado de las cajas de inspección, observando su estado de evacuación, pendientes, cañuelas y las tapas de cubierta estén cumpliendo su función tanto en las cajas de inspección de AN para proceder con la ejecución de las actividades y evitar un funcionamiento incorrecto, pues estas pueden afectar las condiciones del inmueble, evitando humedades, y deterioro de las estructuras. Se debe tener la aprobación por parte de la Interventora para intervenir estas cajas, previa vistas de los planos o el sitio inspeccionado.

En el alcance de la actividad, se tendrá en cuenta el funcionamiento de las tuberías y las cajas respectivamente, ALL, AN y demás elementos que permitan ejecutar la actividad en debida forma, y garantizar su perfecto funcionamiento.



Los materiales y escombros, provenientes de la ejecución de la actividad serán retirados, al finalizar la jornada y depositados en sitios aprobados para tal fin.

CANCELACION PUNTOS SANITARIOS.

Unidad de Medida: (UND)

Descripción

Corresponde esta actividad a la cancelación de los puntos sanitarios de suministro los cuales quedarán sellados.

Procedimiento

Para el efecto, se debe hacer un taponamiento del elemento que lo conforma ya sea en

1/2", 1" 2", 3" o 4 y 6" o el diámetro que sea, para lo cual se deberá cortar tubería e instalar accesorios de primera calidad, utilizando los pegantes y adhesivos apropiados o recomendados por los fabricantes, haciendo las pruebas de funcionamiento que garanticen la calidad y estabilidad de la actividad e igualmente, se ejecutarán las regatas y los resanes que se requieran en pisos y muros, de tal manera que quede escondida y nivelada con el piso o muro.

En el análisis correspondiente se deben contemplar los materiales de primera calidad (tapones en PVC o galvanizado, soldadura, cinta teflón, etc.), herramientas, equipos, la mano de obra especializada, el equipo, las herramientas, transportes y demás elementos necesarios para ejecutar la actividad.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE SIFONES.

Consiste esta actividad en el suministro e instalación de rejillas metálicas circulares de 2" de diámetro, las cuales serán instaladas en los sifones de piso ubicados en los baños y cocinas y en los sitios indicados por la interventora.

X. INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

1 REQUERIMIENTOS GENERALES

Dispositivos de la misma clasificación deberán ser idénticos incluyendo equipo, ensambles, refacciones y componentes

1.1 Concordancias

Las instalaciones deberán estar de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones NFPA 70 y ANSI C2.

1.2 Productos Standard

Los materiales y equipos deberán ser productos estándar y de fabricantes reconocidos con un mínimo de Dos Años de experiencia anteriores a la apertura de éste proyecto.

1.3 Placas de Identificación

Cada componente vital de equipo deberá traer como mínimo el nombre del fabricante, su dirección y un número de catálogo o modelo en una placa de identificación firmemente asegurada al dispositivo.- Se requerirán Placas de Identificación en Español e Inglés para dispositivos individuales de equipo eléctrico.

1.4 Prevención a la Corrosión

a. Materiales Metálicos

Deberán protegerse contra la corrosión como se especifica. No se utilizará Aluminio en contacto con la tierra o concreto.- Donde se conecten conductores de Aluminio a metales diferentes, se usarán terminales de acuerdo a lo especificado en UL 486B.

b. Equipo de Materiales Ferrosos

Deberán ser Galvanizados en Caliente de acuerdo con la norma ASTM A 123 y A 153.

3. MATERIALES Y COMPONENTES

Todos los materiales y equipos deberán cumplir con los siguientes requerimientos.

3.1 Cables

Los cables a usar deberán ser de Cobre trenzado, excepto aquellos mayores al calibre No. 8 AWG que podrán ser de Aleación de Aluminio 1350. No se permitirán empalmes entre cables de Cobre y Aluminio en éstos calibres, excepto en conexiones de conductores no estipuladas en éste Contrato. El diseño está basado en conductores de Cobre por lo que los conductores de Aluminio no deberán manejar un amperaje menor que aquel indicado para los conductores de Cobre. Los cables serán de tipo único a menos que se indique lo contrario.

a. Cables para bajo voltaje

Los cables para 600 V o menos deberán ser de Cobre tipo THW o de Aluminio para amperaje equivalente cuando se instalen en ductos. Los cables para acometida deberán concordar con lo especificado en UL 854 para los tipos USE de acometida de servicio. El aislamiento de los cables podrá ser de Polietileno Termo - Resistente o de Etileno -Propileno.

b. Cables para aterrizaje

Los cables para aterrizaje deberán ser del tipo desnudo, excepto donde se instalen en conduit acompañados de cables de fase, los cables aislados deberán ser del mismo material codificados a color verde excepto si se precisan tensiones mayores a 600 V. Los cables desnudos deberán ser ASTM B 8 maleables a menos contraindicaciones; no se aceptará Aluminio.

3.2 Empalmes, Terminales y Conectores

a. Uniones a presión y terminales de cable

Las uniones y terminales deberán concordar con las instrucciones de fabricante.

3.3 Concreto

Se utilizará concreto de 2000 psi a 28 días, cuando se requiera cubrir de este material los ductos que están bajo tierra.

3.4 Conduit y Accesorios, Acero

a. CONDUIT, METAL INTERMEDIO: UL 1242.

b. CONDUIT, RIGIDO: ANSI C80.1 y UL 6.

c. SALIDAS DE CONDUIT Y ACCESORIOS: NEMA FB 1, y UL514.

3.5 Ductos y Accesorios No Metálicos para Instalación Subterránea

El grosor de las paredes y los accesorios deberán ser factibles para la aplicación. Los ductos deberán ser únicos de sección circular y del mismo



material cuando se precise usarlos en aplicaciones requiriendo el mismo grosor de paredes.

3.6 Los tipos de tubería a usarse de acuerdo a las características del trabajo son las siguientes:

- a.** La tubería para los circuitos derivados de iluminación y toma-corrientes será del tipo EMT cuando este tendida en cielos falsos y paredes de concreto.
- b.** Las conexiones entre las cajas de salidas de iluminación en cielos falsos y las lámparas, se hará con ducto flexible metálico de 3/8".
- c.** La acometida telefónica será con ducto rígido de pared gruesa, no metálico a base de cloruro de polivinilo, denominado PVC, célula 40, norma TC-2 o equivalente. Será para 90 grados centígrados y resistentes a los rayos solares. Todos sus accesorios de unión y conexión serán plásticos PVC debiendo pegarse usando cemento solvente para lograr uniones herméticas. Se tomará especial cuidado en el cortado del ducto para que los cortes sean a escuadra y para que los conectores puedan fijarse firmemente a las cajas o gabinetes.
- d.** Todas las salidas de interruptores, tomacorrientes eléctricos y de teléfonos, deberán registrarse en el cielo falso en una caja 4"x4".
- e.** Los sistemas de iluminación y fuerza deberán ir a través de ductos tales como poliducto, conduit y PVC, según se indica en los planos.
- f.** Los sistemas de sonido y teléfonos deberán ir en poliducto de 1/2" según se describe en los planos.
- g.** Tubería EMT (Electrical Metal Tubing) de pared delgada será usada en techos donde se instalará cielo falso, en paredes expuestas que sean completamente secas y que no hayan en ellas materiales oxidantes y húmedos o como se indique en los planos nunca deberá usarse este tipo de tubería para ser soterrada o instalada en lugares húmedos, o expuestos a esfuerzos mecánicos indebidos.
- h.** La fijación de ductos, cajas de salida y paneles deberá llevar la aprobación del Inspector, en especial la superficial. No se permitirá el uso de espigas de madera en el sistema de fijación. En corridas horizontales, el ducto de 3/4" deberá fijarse a distancias no mayores de 10'. Se colocará un soporte a una distancia no mayor de 10' de una caja de salida o gabinete.
- i.** Para el soporte del ducto se usarán accesorios prefabricados para tal fin, tales como abrazaderas para tubo, trapecios soportantes, etc.

j. No se permitirán corridas diagonales del ducto expuesto ni se permitirán más de dos curvas en un lance de tres metros. En los planos finales de construcción quedarán claramente marcadas las rutas de las tuberías.

k. Toda tubería o ducto dañado durante la instalación deberá ser removido de la construcción y repuesta con una nueva.

l. Cuando sea necesario instalar cajas de registro, estas deberán colocarse en lugares accesibles pero no visibles, sin dañar el acabado del edificio. Cuando sea indispensable colocarlas en lugares visibles, se deberá discutir de previo con el Supervisor para obtener su aprobación. No será permitido el uso de las cajas para apagadores como de registro, excepto en los casos donde a continuación de apagador sea colocado únicamente un tomacorriente.

m. Las curvas en el ducto deberán hacerse de modo que el ducto no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca. El radio interior de la curva no deberá ser menor que 6 veces el diámetro nominal del ducto. El Contratista deberá usar para los ductos de más de 2" de diámetro codos prefabricados, a menos que los dobleces los efectúe con doblados especiales.

n. Se tomará especial cuidado en el cortado del ducto para que estos sean a escuadra y para que las longitudes sean tales que las puntas de estos penetren las cajas de salida y gabinetes, a distancias uniformes, debiendo fijarse a estos utilizando conectores a prueba de agua y aislados. Los extremos de los ductos deberán ser escariados para evitar cortantes.

o. Los planos indican la posición aproximada de las salidas y de las corridas de ducto. Toda corrida puede ser modificada con la aprobación del Inspector, para adaptarse a la construcción del edificio.

3.7 Placas de Identificación

Deberán ser manufacturadas en metal resistente a la corrosión con no menos de 1/4 de pulgada de relieve en los caracteres. Las Placas de Identificación deberán ser montadas en la parte frontal de las cajas y tituladas en Español.

4. CABLES, REQUERIMIENTOS GENERALES

El tipo de instalación, tamaños y número de cables deberán ser como se indica. Conductores de calibre mayor al No. 8 AWG deberán colocarse en ductos por separado.

Cada circuito se identificará mediante rótulos de fibra, plástico laminado o metales no ferrosos en cada registro, caja de distribución y cada terminal.

4.1 Instalación de líneas de ductería

Cables a Bajo Voltaje serán de tipo THW. Conductores Neutros y Tierra se instalarán junto a sus fases asociadas en el mismo ducto. Todas las uniones de tubería

deberán ser pegadas y revisadas para evitar filtraciones de agua. Todos los empalmes de tubería a cajas exteriores se harán mediante accesorios de adaptación.

5 CABLES A BAJO VOLTAJE

Los cables para bajo voltaje resistir en un máximo de 600 V. Otras partes del sistema de cables tales como empalmes o terminaciones se instalarán para una carga máxima de 600 V. Empalmes en cables No. 10 AWG y menores se harán con conectores de presión aislados sin soldadura, compatibles con los Tipo I, Clase 1, Grado B, Estilo G; o los Tipo II, Clase 2, especificados en Fed. Spec W-S-610, conformando los requerimientos de UL 486 A y UL 486 B. Todos los empalmes en sitios húmedos o bajo agua se sellarán conforme a lo especificado en ANSI C119, o se instalarán en tubería de pared gruesa sellada con resina termoplástica.

6. POLOS A TIERRA

Se polarizarán a tierra los conductores de Neutro, terminales de cable, cajas de unión, postes, cajas de control de bombas y motores, paneles de distribución en cada piso, y toda parte metálica de equipo operando a mas de 110 V.

7 PRUEBAS

Luego de completarse la instalación, el Contratista deberá conducir una prueba de operación de los sistemas para su aprobación.

8 LUMINARIAS

8.1 Todas las luminarias tipo fluorescente a usarse en el proyecto serán del tipo comercial, 120v, estas se colgarán con cadenas especiales para soportar lámparas

8.3 Las lámparas tipo incandescente así como los reflectores de pedestal están especificados en los planos.

8.4 Las especificaciones de las lámparas están escritas en los planos.

9. INSTALACION DE TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES

9.1 Placas de Baquelita

Se utilizarán placas de baquelita para interruptores, tomacorrientes, salidas de teléfono, etc. en todas las áreas de los edificios.

9.2 Placas a Prueba de Agua

Se utilizarán en tomacorrientes e interruptores instalados en exteriores; salidas para bombas y limpiador de piscina. Placas en ambientes y tomacorrientes no indicados serán seleccionadas por el dueño siempre y cuando cumplan con las normas especificadas.

9.3 Los apagadores y tomacorrientes serán colocados a una altura uniforme, como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:

Apagadores: 1.15 m

Tomacorrientes de pared: 0.45m.

Luminarias de pared: 1.80 m. o como se indique.

Tomacorrientes en mueble: 1.20 m.

Tomacorrientes en piso: a nivel.

Todas las medidas se entienden del piso a las líneas centrales de las cajas de salidas.

9.4 Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de los

mismos no se encuentre a menos de 5cm de esquinas, marcos de puertas y otros acabados.

En caso de conflictos, se deberá consultar al Inspector para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de cuartos individuales serán localizados en el lado de la cerradura de cada puerta, a menos que los planos indiquen claramente lo contrario. El Contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos, la forma correcta de giro de la puerta, para evitar que los apagadores queden tapados al abrir la puerta.

9.5 Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Cajas empotradas en concreto se consideran suficientemente ancladas. Cajas sobre mampostería u otra superficiesólida, deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados.

9.6 Antes de la operación de alambrado, el ducto y las cajas deberán limpiarse en su totalidad.

11 ACOMETIDA, TRANSFORMADORES, Y PANEL PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN

11.1.A.- El Contratista realizará por su cuenta todos los trabajos necesarios para la conexión a los servicios de la ENEE a partir del punto que ésta así lo determine y llevará hasta la edificación la entrada general de la forma indicada en los planos. Si el Contratista considera que los detalles indicados en los planos son insuficientes o faltos de claridad, solicitará al Consultor o al Inspector la ampliación o aclaración de los mismos con la debida anticipación para evitar retrasos posteriores.

11.1.B.- La instalación de acometida desde el punto que indique el proveedor de energía (ENEE o EEHSA) deberá hacerse de forma subterránea o bajo tierra pues así se evitara ruptura de la misma por vientos, objetos que puede impulsar el viento u otro suceso.

11.1.C.- El trabajo contemplado para la ejecución de la entrada de servicio de baja tensión de energía eléctrica, dentro del límite de la propiedad se hará según los siguientes lineamentos:

11.1 El equipo de medición se instalará de acuerdo a las normas de la ENEE y el Contratista hará todos los arreglos necesarios para obtenerlas. Los gastos que ocasione la conexión provisional para la construcción, serán por cuenta del Contratista. Los gastos para la conexión final o definitiva serán por cuenta del Propietario.

11.2 Los paneles de distribución serán suministrados e instalados por el Contratista. Estos deberán tener la capacidad y las características señaladas en los planos.

12 LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN

12.1 Todas las líneas de alimentación a los paneles y otros equipos serán suministrados e instalados por el Contratista. Se correrán en ductos según se establezca en los planos y serán de las dimensiones y tipos designados; las líneas serán continuas sin pegues.

12.2 Todas las corridas de ductos deberán hacerse en forma nítida y soportada uniformemente especialmente en las curvas y cambios de dirección. El sistema de fijación deberá llevar la aprobación del Supervisor. Todas las cajas de registro quedarán accesibles, tapadas y selladas.

13 PANELES DE DISTRIBUCIÓN

13.1 Se suministrará e instalará los paneles de distribución en los sitios indicados en los planos y de las características requeridas SQUARE D o similares.

13.2 Los paneles serán de barra y bornes para el neutro. Los interruptores o disyuntores serán conectados a las barras debiendo quedar balanceada la carga.

13.3 De cada panel empotrado y ubicado en zona donde exista cielo falso, se dejarán por lo menos dos ductos extra 1" terminando en una caja 4" X 4" sobre el cielo. La caja será tapada y el ducto deberá quedar con sonda

13.4 En la puerta de cada panel se colocará una lista escrita a máquina identificando cada circuito con la carga que alimenta. La puerta tendrá cerradura con llave a ras y todas tendrán una llavemaestra.

13.5 Los paneles serán colocados dentro de gabinetes completamente cerrados y serán accesibles únicamente por el frente a través de puertas embisagradas ocultas.

13.6 Se aceptarán paneles fabricados por algunos de los siguientes fabricantes:

a. Square D

b. General Electric

c. Westinghouse

d. Cutler Hammer

e. Siemens

13.7 Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termomagnéticos y serán 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos.

14 DUCTOS, CABLES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA TELEFONICO

14.1 La red de ductos deberá ser hecha usando los mismos tipos de tubería que para la red eléctrica, al igual que todos los accesorios necesarios para la instalación de todo el sistema de ductos.

Las cajas en paredes deberán quedar rasantes con el pulido de paredes a 0.40 metros del nivel del piso terminado. Las cajas de salida en piso deberán ser equivalentes a las usadas para tomas de fuerza en piso. Todas las cajas se deberán instalar en forma horizontal.

14.2 Cables

Todos los tamaños, número de cables, tipos de cables deberán ser de calidad, para cada tipo de ambiente donde se instale. Deberá ser cable apropiado para el tipo de función que va a cumplir.

Todas las salidas internas deberán quedar alambradas hasta una caja de registro 12" X 12" colocada en el ambiente de la Central Telefónica.

14.3 Tomas para Teléfonos

Todos los aparatos telefónicos deberán ser desenchufables fácilmente, para lo cual se deberán usar la toma especial al respecto.

14.4 Aparatos Telefónicos

Se usará un sistema telefónico, en el cual el aparato que está ubicado en el dormitorio principal, funcionará con dos líneas, como planta telefónica. En los planos se indica, que tipos de aparato, pueden Llamar y recibir llamadas, y

cuales solamente pueden recibir llamadas. De la misma manera todos los teléfonos tienen funciones de intercomunicación.

15 SISTEMA Eléctrico ALTA TENSIÓN

15.1 Todo lo referente a la construcción de líneas de alta tensión, deberá estar de acuerdo a las especificaciones de la ENEE.

15.2 Los tipos de cables a usarse, serán de Aluminio AL-WP o ACSR según especifiquen los planos.

16 ELECTRODO A TIERRA

Una barra de cobre de 8 pies de largo y 5/8" de diámetro en contacto directo con la tierra, conectada a la barra de tierra en el tablero de distribución con un cable THW 4 y localizado cerca de una fundición de concreto.

XI. ACABADOS

1 MATERIALES

Cemento Portland: Se deberá ajustar a las especificaciones C150-61 de la ASTM, Tipo I.

Cal: ASTM C 206-49 (1961) o C 207-49-(1961), tipo S, para cal hidratada, ASTM C59 cal viva, debe ser apagada de acuerdo a las instrucciones del fabricante o por inmersión en barriles abiertos hasta su hidratación completa, cinco días o más.

Pasta de Cal: La pasta deberá ser una mezcla densa de cal y agua, debe mantenerse húmeda hasta el momento de usarse. La mezcla hecha con cal viva se apagará y se remojará antes de usarse, por lo menos durante un período ciento veinte (120) horas.

Arena: ASTM C144 52T, la arena producida por la empresa Arena y Grava es aceptable y arenilla rosada de tope para finos.

Mortero para repello: será de cinco (5) partes de arena y una (1) parte de cemento por volumen. El espesor mínimo de los repellos será de un (1) cm. a menos que se indique lo contrario en los planos.

Mortero para pulidos: Será de dos (2) partes de cemento, cinco (5) partes de cal y una (1) parte de arenilla fina. El espesor mínimo de los pulidos será de dos (2) milímetros.

Azulejos: se usarán azulejos brasileños o equivalente de 0.15x0.15, cerámica antiderrapante para piso en duchas o cuarto frío (cuando se solicite), cemento gris para pegar las piezas y cemento blanco o porcelana para el fraguado. Colores y calidades deberán ser previamente aprobados por la supervisión.

Ladrillos de piso: Se usarán los materiales según se indique en los planos.

Pintura: Toda la pintura o barniz, será marca COMEX, y siguiendo la cartilla de los PANTONE especificada en el manual de diseño elaborado; no se aceptarán en la obra, materiales que no sean los especificados; todo el material será entregado en la obra en sus envases originales, con las etiquetas intactas y los sellos sin violar.

Las fórmulas especificadas serán usadas sin cambio, a menos que se reciba un permiso del supervisor por escrito por una variación.

La pintura y el barniz serán de los siguientes tipos:

- 1- Pintura interior - Pintura acrílica
- 2- Pintura exterior - Pintura Protecto al agua o equivalente.
- 3- Pintura para madera
- 4- Pintura para metal - Anticorrosivo (Minio rojo o equiv.) y Pintura para metal

2. REPELLOS

2.1 Método de Construcción

Las superficies de concreto que han de repellarse deberán picarse completamente para adhesión de los materiales. Este picado se hará con cuidado de no afectar estructuralmente el elemento del concreto.

Se repellarán todas las superficies indicadas en los planos debiéndose mojar hasta empapar completamente dichas superficies antes de iniciar el trabajo de repello.

El repello de las superficies indicadas se ejecutará con el mortero correspondiente tirado con fuerza con la cuchara extendiendo la masa después con la llana, cuidando el colocar previamente el número de maestras verticales, bien aplomadas y en líneas necesarias para que resulte una superficie plana y que los cantos y aristas queden completamente rectas.

La superficie repellada se raspará con peine en todas las direcciones para obtener una buena adherencia del fino.

Las superficies repelladas y afinadas deberán mantenerse húmedas por lo menos durante tres (3) días.

3 PULIDOS

3.1 Método de construcción

El pulido se ejecutará a golpes de llana de madera sobre la superficie repellada dándole el espesor mínimo necesario para cubrir las desigualdades que puedan existir en las paredes, puliendo después su superficie, ejecutando el acabado especificado en los planos según lo indique la supervisión.

Los pulidos en las paredes tanto interiores como exteriores serán del tipo comúnmente denominado "tableado fino" acabado con esponja, perfectamente parejo.

Las superficies repelladas y afinadas deberán mantenerse húmedas por lo menos durante tres (3) días.

4 RECUBRIMIENTO DE AZULEJO

4.1 Método de construcción

El Contratista observará las especificaciones indicadas por el fabricante. No se aceptará en el trabajo terminado azulejos quebrados, dañados, rajados o con otros defectos. Todos los elementos verticales se colocarán en forma uniforme y pareja, a plomo y a nivel y se fijarán firmemente en su posición.

Las superficies acabadas formarán planos verdaderos y parejos. Las superficies horizontales quedarán exactamente con la pendiente requerida. La instalación de todo el material de esta sección se dispondrá cuidadosamente a fin de evitar cuchillas pequeñas. El material utilizado para fraguar azulejos será cemento blanco o porcelana, teniendo especial cuidado de ir limpiando los azulejos a

medida que se fragüen para evitar los depósitos de cemento blanco en la superficie de los azulejos. Cuando los azulejos tengan que ser cortados, éstos se harán con una máquina cortadora de disco y cuando tengan que formar una esquina exterior, deberán ser devastados con la cara del disco.

5 PISOS Y GUARDAPOLVOS

Cuando se haya tomado las precauciones necesarias para el drenaje de las aguas subterráneas y se encuentren instaladas las tuberías de agua potable, agua residual y aguas lluvias, se procederá a rellenar las oquedades con material local de buena calidad, aprobado por el Inspector de la obra, humedeciéndolo y compactando convenientemente en capas de diez centímetros de espesor. A continuación se colocara una capa de material selecto, debidamente compactado sobre el cual se colocara el firme de concreto para la colocación del piso.

Las áreas donde se localicen drenajes de piso, se darán la inclinación necesaria en piso, con respecto a los puntos de desagüe.

Las juntas de los ladrillos serán nivelados y alineados rellenándolos con una lechada de cemento blanco. Los pisos de ladrillo de cemento, terminado, se mantendrán durante siete días cubiertos con una capa de aserrín ligeramente humedecido.

5.1 Alcance del Trabajo

Bajo este concepto se incluye todo el trabajo de recubrimiento de pisos en base a lo indicado en la tabla de acabados de los planos y descritos en estas especificaciones.

5.2 Terrazo

Los ladrillos de terrazo serán manufacturados a presión hidráulica, del tamaño y color indicado en los planos. Serán fabricados a base de cemento blanco el color y dibujo de los ladrillos será uniforme. Los ladrillos fabricados por Granitos y Terrazos son aceptables.

El mortero para colocar los ladrillos ira en proporción de cinco (5) partes de arena y una (1) parte de cemento. Deberá asentarse sobre un firme de concreto de 7 cms. de espesor reforzado con varilla N0. 2 a cada 30 cms. en ambos sentidos.

Teniendo la superficie donde se colocará el piso perfectamente pareja, todo el asiento de los ladrillos se hará cuidando de limpiar, y de mojar el lecho sobre el que se asienten tendiendo la pasta de la mezcla y mojando los ladrillos antes de asentarlos, a cuyo efecto deberán estar sumergidos en agua por lo menos una (1) hora antes de su colocación, o según indicaciones del fabricante.

Se colocará primero una línea maestra general por toda la edificación para garantizar la continuidad del enladrillado en todos los ambientes, revisando constantemente el nivel de referencia, luego se colocarán los ladrillos golpeándolos con un mazo de hule.

No se permitirá caminar sobre el piso fresco y 24 horas después de colocado se fraguará el piso con una lechada de cemento blanco hasta llenar todas las juntas, limpiando luego el excedente de la lechada.

Todo el piso ira rematado con guardapolvo del mismo material. Todo el piso se entregará perfectamente limpio. Los pisos recibirán un tratamiento abrillantado hecho por una empresa especializada como OHCIR o similar aprobada por la Supervisión.

5.3 CERAMICA

Las baldosas de cerámica serán color blanco tipo Liverpool. Solo se aceptarán pisos de primera calidad.

Las baldosas serán colocadas por obreros experimentados en esta clase de trabajo, y no deberán presentar defectos de fabricación, con sus cantos vivos, cuadrados y sin rajaduras de ninguna especie. Todo el asiento de las baldosas se hará sobre un firme de concreto de 7 cms. de espesor reforzado con varilla N0. 2 a cada 30 cms. en ambos sentidos, se hará cuidando de limpiar y de mojar el lecho sobre el que se asienten, teniendo la pasta de la mezcla y mojando las baldosas (si así lo indicara el fabricante) antes de asentarlas y golpeándolas con un martillo de hule para su perfecta horizontalidad.

Las ligas entre las baldosas deberán ser continuas y uniformes dejando un grosor de 3/8", utilizando para ello separadores plásticos o metálicos. Las ligas deberán rellenarse con Grout especial para ligas de piso. El mortero para el colocado de la cerámica será de una parte de cemento y tres de arenilla.

Toda el área donde se indique piso de cerámica, éste ira rematado con guardapolvo del mismo material, que se obtendrá del corte de las baldosas, y deberá tener un ancho uniforme de 4". El corte deberá ser efectuado utilizando una máquina cortadora de disco.

5.4 GUARDAPOLVO

Rodapié fabricado en mdf con acabado blanco, se vende por tiras completas y dicha tira tiene un largo total de 2,44 cm 12 cm de alto y 1.5 cm de grosor.

6 PINTURA

6.1 Método de construcción

El Contratista suministrará toda la mano de obra y materiales para completar toda la pintura, barnizado y decoración según mostrado en los planos.

- a.** Todas las superficies exteriores repelladas, ya sean partes de paredes o superficies inferiores o bordes de aleros de concreto, o cielos rasos.
- b.** Todas las superficies interiores repelladas, ya sean partes de paredes, cielos, vigas y aletas excepto como se indique de otra manera, en caso de superficies revestidas.
- c.** Todas las puertas, marcos y balconería exterior.
- d.** Todo trabajo interior de carpintería.

- e.** La pintura será aplicada de la mejor clase y con mano de obracalificada, por pintores diestros, con rociador, brocha o rodillo según sea el tipo de pintura. Cualquier mano de pintura que muestre chorreaduras, hundimientos o marcas de brocha, se declarará defectuosa e inaceptable y deberá repintarse sin costo alguno para el dueño, ya sea por materiales, superficie no previamente bien acabada o mano de obra.
- f.** No deberá llevarse a cabo ninguna pintura de superficie exterior en tiempo excesivamente caliente o húmedo, ni sobre ninguna superficie húmeda o mojada, ni tampoco hasta que la mano precedente esté bien seca o dura. No deberá aplicarse pintura a ninguna superficie que no haya sido limpiada de cualquier suciedad, grasa, escamas de óxido y materiales extraños.
- g.** El Contratista será responsable de que en esta operación no se manchen otras áreas que no sean las que se están pintando tales como: pisos, muebles, puertas, azulejos y otros. Todo trabajo existente así dañado, deberá ser reparado y/o reemplazado a su condición original sin costo adicional al dueño, ya sea por material y/o mano de obra.
- h.** Se aplicarán tantas capas (manos) de pintura como sea necesario para dejar un trabajo parejo y uniforme.
- i.** Al terminar todo el trabajo y previa inspección final, el Contratista hará todos los retoques y/o restablecerá a los términos originales requeridos, toda superficie raspada, o deteriorada, sin costo adicional al dueño, el Contratista eliminará toda mancha y sucio de las superficies, incluyendo vidrios, espejos, trabajos de metal y otros y deberá dejar el trabajo de acabados y pintura nítidamente terminados a satisfacción del Supervisor.

CARPINTERIA METALICA

GENERALIDADES

Se refiere este Ítem al suministro de los distintos elementos de carpintería metálica donde lo indiquen los planos o la Interventora y son:

- a)** Marcos metálicos de puertas.
- b)** Puertas metálicas lisas.
- c)** Divisiones metálicas en baños.
- d)** Pasamanos y barandas.

MARCOS METALICOS

Materiales

Los marcos de puertas se construirán con láminaprensada, calibre 20 Cold Rolled, a menos que se especifique otra cosa en planos o especificaciones particulares.

Procedimiento

Normalmente el ancho de la jamba estará de acuerdo con el ancho del muro sobre el cual va a colocarse. Sin embargo, pueden especificarse medios marcos tipo zapato. El Contratista deberá rectificar todas las medidas en la obra antes de proceder con su construcción. Los marcos deberán entregarse en la obra numerados de acuerdo a la nomenclatura existente en los planos. Sus esquinas deberán ser cortadas a escuadra y perfectamente soldadas. Deberán tener en la parte de abajo y entre jamba separadores metálicos soldados, que impidan su deformación. Llevará tres topes de caucho distribuidos en toda su altura. Los lugares donde se instalan las bisagras se deberán reforzar en platinas de 25 cms. de longitud, así como en las cantoneras para las cerraduras.

Se deben suministrar e instalar tres anclajes a cada lado, de calibre 20, de 8 cms. de ancho en forma de "T" colocados y perforados para asegurar la traba con la mampostería. Estos anclajes deben tener una longitud mínima de 25 cms., llegarán sueltos a la obra para fijar su altura de acuerdo con las hiladas de ladrillo de los muros.

Cada marco debe llevar una mano de pintura anticorrosiva dada en el taller antes de despacharse a la obra.

Los marcos serán colocados por personal experto en el ramo y deberán quedar alineados a plomo y perfectamente fijos.

PUERTAS METALICAS LISAS**Procedimiento**

Se construirán de 2 1/2" de espesor entamborado en perfiles de "U" o "C" soldadas. La tolerancia máxima aceptable en los costados y dinteles será de 2 mm. Las esquinas deben reforzarse para evitar desplomes o torceduras, así como en los sitios donde se colocarán las cerraduras; cada puerta debe llevar tres (3) bisagras desmontables. Llevarán una mano de pintura anticorrosiva aplicada en taller. Se debe suministrar con un marco metálico de especificación igual a la del literal (a) de este Ítem.

DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS

Unidad de medida (M2)**Descripción**

Las divisiones metálicas para baños serán en lámina Cold Rolled calibre, altura y separación de piso que se encuentren en los planos.

Antes de iniciar la fabricación de los diferentes elementos, el contratista deberá rectificar la dimensión de los sitios donde irán colocadas y constatar con los datos de planos arquitectónicos todas las medidas.

Ejecución

Las divisiones metálicas deberán presentar superficies absolutamente lisas, sin abombamientos, ni abolladuras.

Los soportes contra el piso llevarán un zócalo de altura consignada en los planos, en lámina de acero inoxidable perfectamente adherida para evitar la oxidación, los soportes de anclaje al muro serán perfiles estructurales de aluminio anodizado.

Las divisiones se entregarán con dos manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de esmalte aplicado al duco. La pintura de acabado podrá ser aplicada en obra.

Todos los bordes de los tableros, párales y puertas serán doblados mecánicamente para lograr aristas perfectamente rectas. Los empates se harán por grafado.

Las pinturas serán del tipo cierre automático, llevarán manija, terminadas en cromo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y JUEGO DE PLANOS

1.1 SE ENTREGARA EN LA MISMA CARPETA DE LAS BASES DE LICITACION LO SIGUIENTE:

- Minuta de Requerimientos de Construcción de oficinas regionales y laboratorios siguientes:

LOTE No.	CIUDAD	CONCEPTO
LOTE 1	CHOLUTECA	1. Oficina Regional 2. Laboratorio de Salud Animal. 3. Laboratorio de Patología Acuática (LPACA).
LOTE 2	DANLI	1. Oficina Regional 2. Laboratorio de Salud Animal
LOTE 3	TOCOA	1. Oficina Regional 2. Laboratorio de Salud Animal
LOTE 4	COMAYAGUA	1. Oficina Regional
LOTE 5	JUTICALPA	1. Oficina Regional
LOTE 6	LA CEIBA	1. Oficina Regional
LOTE 7	OLANCHITO	1. Oficina Regional
LOTE 8	SANTA ROSA DE COPAN	1. Oficina Regional
LOTE 9	SAN PEDRO SULA	1. Oficina Regional 2. Laboratorio de Salud Animal

1.2 LOS OFERENTES PODRAN OFERTAR POR TODOS LOS LOTES O LOS QUE CONSIDEREN PUEDEN OFERTAR.

Sección IX. Formularios de Garantías

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

5. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
6. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
7. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
8. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía de Calidad

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE OBRA** del Proyecto: “_____” ubicado en _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE ANTICIPO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección X. Planos

A continuación se describe el conjunto de planos que conforman la Licitación, en este caso los que se proporcionarían en forma digital.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018
“Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA”

1.- El Servicio Nacional De Sanidad E Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), invita a participar en el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-08-2018 “Mejoramiento y Acondicionamientos de Laboratorios y Oficinas Regionales del SENASA” a las empresas Precalificadas siguientes:

1. SUMINISTROS INGENIERIA, TECNOLOGIA, S. DE R.L.
2. INGENIERIA SARMIENTO – INGESA
3. CS INGENIERIA
4. SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION –SINTEC
5. CONSTRUCTORA INGELCO, S. DE R.L.
6. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA
7. CONSTRUCTORA GUZMAN
8. IMPERIA, S DER R.L.
9. LEMPIRA, S. DE R.L.
10. CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS
11. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERIA
12. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTRONICA
13. CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES METROPOLIS

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene en concepto de donación de la Republica de China Taiwan y fondos Propios del SENASA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas del edificio SENASA, Tegucigalpa, tercer piso Departamento Administrativo, mediante solicitud escrita, dirigida al Ing. Ricardo Paz Mejía, Director General del SENASA, a partir del **día martes 06 de noviembre de 2018 hasta el día 09 de noviembre de 2018**, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que deberán presentar un dispositivo USB así como la cancelación de Dos Mil Quinientos Lempiras exactos (L.2,500.00), estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras” (www.honducopras.gob.hn).

4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la dirección indicada al final de este llamado, el **día 27 de noviembre de 2018, a las 2:00 p.m.**, acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto ofertado, dichas ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o de sus representantes legalmente habilitados.

5.- La dirección antes referida es: Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicada en el 3er. piso del Edificio SENASA, Loma Linda Sur, frente a la SAG, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfonos 2232-6213 / 2235-8425.

Tegucigalpa M.D.C. 02 de noviembre de 2018.

ING. KURT JURGEN SCHUMSCHER
Director General del SENASA por Delegación